



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**Vice Rectoría de Recursos Universitarios**

**INFORME FINAL EVALUATIVO**

Villavicencio, 23 julio de 2019

**INVITACIÓN ABREVIADA N° 018 DE 2019**

De acuerdo a lo establecido en el título II capítulo primero, artículo 21 literal j) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014 por medio de la cual se modifica la Resolución Rectoral N° 2661 de 2011, mediante la cual se "Adopta el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos", me permito relacionar a continuación el informe final evaluativo de las evaluaciones jurídica, técnica y financiera de la propuesta allegada dentro del pliego de condiciones de la Invitación abreviada N° 018 de 2019 cuyo objeto es: **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN SEGUNDA FASE SEDE BOQUEMONTE DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS EN EL MUNICIPIO DE GRANADA META, CONVENIO ESPECÍFICO SOCIO AMBIENTAL N° 3018429 ECOPETROL SA – UNILLANOS.**

**EVALUACIÓN JURÍDICA**

<b>PROCESO</b>	INVITACIÓN ABREVIADA N° 018 DE 2019
<b>OBJETO</b>	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN SEGUNDA FASE SEDE BOQUEMONTE DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS EN EL MUNICIPIO DE GRANADA META, CONVENIO ESPECÍFICO SOCIO AMBIENTAL N° 3018429 ECOPETROL SA – UNILLANOS.
<b>FECHA</b>	12 DE JULIO DE 2019

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden constitucional y legal exigidos en la Constitución Política, el Acuerdo Superior 007 de 2011, la Resolución Rectoral 2079 de 2014, demás normas concordantes y en el Pliego de Condiciones, verificando su estricto cumplimiento. Constituyen requisitos esenciales de las propuestas los documentos de las mismas que se ajusten a las condiciones y especificaciones que sobre ellos se soliciten a los proponentes. Serán descartadas las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales. Cuando hay hechos notorios y de fondo en los documentos esenciales se rechaza la propuesta de plano. Al final de la evaluación hay que dejar constancia de quienes cumplen y quienes no cumplen y por qué especificaciones o condiciones de fondo no cumplen. En primer lugar se verificará la existencia de los documentos que son motivo de rechazo.

ITEM	DOCUMENTO	INGENIERIA ESTRUCTURAS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA LIMITADA
a)	El oferente deberá diligenciar debidamente la carta de presentación de la propuesta, la cual debe ser suscrita por el representante legal o la persona apoderada, de acuerdo con el ANEXO N° 1. Con la suscripción de la carta de presentación, El OFERENTE deberá manifestar no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulan esta materia, y que tampoco se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar. La carta de presentación de la propuesta debe seguir el modelo suministrado por la entidad, y estar firmada por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, indicando su nombre, documento de identidad y número de tarjeta profesional como arquitecto o ingeniero civil y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de condiciones. Si el proponente o su representante legal no son ingenieros civiles o arquitectos, la propuesta deberá estar avalada por un profesional de éstas áreas del conocimiento. Para el caso de extranjeros, la propuesta deberá estar avalada por un arquitecto o ingeniero civil que acredite estar matriculado en el país de origen ante el organismo correspondiente.	<b>CUMPLE</b> FOLIO 03 Y 04 <b>Valor de la propuesta</b> <b>(\$164.700.158)</b>

Sede Barcelona, Km. 12 Vía Puerto López  
 Tel. 661 68 00 Ext. 148-125  
 Email: [licitaciones@unillanos.edu.co](mailto:licitaciones@unillanos.edu.co)  
 Villavicencio – Meta



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**Vice Rectoría de Recursos Universitarios**

b)	<p>Para las personas jurídicas se debe anexar a la oferta, copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, expedido con una <b>antelación no mayor a 30 días calendario</b> de la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo en el objeto social o actividades comerciales que se encuentra habilitado para realizar <b>consultoría de obra y actividades afines</b> y demás actividades relacionadas con el presente proceso. Las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, deben presentar individualmente el certificado de existencia y representación legal con los requisitos anotados. En este certificado debe constar que el <b>término de duración</b> de la persona</p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b> FOLIOS 05-08</p>
	<p>jurídica no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más, en el caso de los consorcios y de las uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla. El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto del presente pliego de condiciones.</p>	
c)	<p>Las personas naturales deberán aportar copia certificado de matrícula mercantil expedida por la Cámara de Comercio con una fecha no mayor de 30 días calendario de expedición. Así mismo en el objeto social o actividades comerciales que se encuentra habilitado para realizar consultoría de obra y actividades afines; con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio.</p> <p>De conformidad con la Ley 842 de 2003 y la Ley 435 de 1998; la persona natural que desee participar como proponente, debe acreditar su existencia mediante la presentación de la cedula de ciudadanía y ser profesional en ingeniería civil o arquitectura, idoneidad que deberá acreditar con la presentación de la matrícula profesional o tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de la matrícula profesional y de conducta vigente (COPNIA y CPNAA).</p>	<p align="center"><b>NO APLICA</b></p>
d)	<p>En el evento de actuar en calidad de apoderado debe acreditar el respectivo poder.</p>	<p align="center"><b>NO APLICA</b></p>
e)	<p>El oferente deberá aportar fotocopia legible del NIT o RUT, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes.</p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b> FOLIO 09</p>
f)	<p>Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía (a dos caras) de la persona natural, representante legal de la empresa, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes.</p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b> FOLIO 10</p>
g)	<p>Acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aporte a los sistemas de seguridad social y parafiscal, de acuerdo con lo exigido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, en concordancia con la Ley 828 del 2003.</p> <p>Cuando se trate de personas jurídicas, dicho certificado debe ser expedido por el revisor fiscal (cuando la empresa esté obligado a tenerlo) o del representante legal (cuando la empresa no posea revisor fiscal), en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación familiar), durante los últimos seis (06) meses contados a partir del cierre de la presente convocatoria.</p> <p>Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar individualmente el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, con los requisitos antes mencionados.</p> <p>Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (Sena e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013</p> <p>Cuando se trate de persona naturales, éstas deberán manifestar, bajo la</p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b> FOLIOS 13-17</p>



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

### Vice Rectoría de Recursos Universitarios

	<p>gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, en el cual la declaración debe mencionar que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación familiar) cuando le resulte exigibles por la Ley, durante los últimos seis (06) meses contados a partir del cierre de la presente convocatoria, en cumplimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, declarar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones. Dicha certificación deberá expedirse con una antelación inferior a treinta (30) días calendario, a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. La Universidad de los Llanos se reserva el derecho de realizar las verificaciones del caso.</p> <p>Los certificados expedidos por el Revisor Fiscal deben venir acompañados de copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores (vigente).</p>	
<p style="text-align: center;">h)</p>	<p>Póliza de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, y su vigencia se extenderá desde el cierre hasta NOVENTA (90) DÍAS calendario. La póliza de seriedad de la oferta protegerá a la Universidad de los Llanos desde su presentación hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La UNIVERSIDAD podrá solicitar la prórroga de dicha garantía. Todos los gastos relacionados con la suscripción y prórrogas de la garantía de seriedad, serán a cargo del OFERENTE.</p> <p>La Universidad de los Llanos hará efectiva la totalidad de la garantía en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Cuando el PROPONENTE no aporte la prórroga de la garantía de seriedad de la PROPUESTA, en caso de que la UNIVERSIDAD decida modificar el calendario de la convocatoria.</li> <li>2) Cuando el PROPONENTE, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la UNIVERSIDAD, no cumpliera las condiciones y obligaciones establecidas en el pliego de condiciones o en su PROPUESTA, en especial no suscribir y legalizar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento.</li> <li>3) Cuando el CONTRATISTA no cumpla con el otorgamiento de la póliza de cumplimiento.</li> <li>4) Cuando el OFERENTE retire la oferta después del cierre</li> </ol> <p>Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, la UNIVERSIDAD podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del OFERENTE, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte de este último de todas las condiciones de este pliego de condiciones.</p>	<p style="text-align: center;"><b>CUMPLE</b> FOLIOS 18-25</p> <p>N° de Póliza CV- 100003749 expedida Seguros Mundial VIGENCIA: 11/07/2019 hasta 11/10/2019 Asegurado: \$16.487.561,10</p>
<p style="text-align: center;">i)</p>	<p>Autorización para presentar oferta y suscribir contrato. Si el representante legal oferente o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y suscribir el contrato, en caso de ser asignado, deberá anexar a la propuesta los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano respectivo, de acuerdo con los estatutos o reglamentos de la respectiva persona jurídica.</p> <p>En caso que la propuesta sea presentada por el representante legal suplente del proponente, se deberá allegar el documento idóneo que dé cuenta de la falta absoluta, temporal o transitoria del representante legal principal.</p> <p>Si el representante legal del PROPONENTE o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal, no se encuentra obligado a contar con la señalada autorización, tanto para presentar PROPUESTA como para suscribir y legalizar el respectivo contrato, el PROPONENTE deberá incluir en su PROPUESTA un documento que certifique esta situación, respectivamente firmado por el representante legal principal.</p> <p>En caso de nombrar apoderado, se deberá presentar el poder que lo faculte para presentar propuestas, y celebrar y legalizar contratos, y la copia de su documento de identidad.</p>	<p style="text-align: center;"><b>NO APLICA</b></p>



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**Vice Rectoría de Recursos Universitarios**

<p align="center">D)</p>	<p>Documento formal que acredite la conformación del consorcio o unión temporal. Si el oferente presenta su oferta a título de Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el respectivo documento de conformación, para lo cual se deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>i. Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal se debe estipular el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados después de la presentación de la oferta sin previa autorización de la Universidad de los Llanos.</p> <p>ii. Señalar la duración del consorcio o unión temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.</p> <p>iii. Manifestación expresa de cada uno de los integrantes en el sentido de que</p>	<p align="center"><b>NO APLICA</b></p>
	<p>conoce y acepta los términos del presente pliego de condiciones y responde solidariamente tanto por la veracidad de la información y demás manifestaciones incluidas en los documentos y en la propuesta.</p> <p>iv. Declaración de que ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la UNIVERSIDAD.</p>	
<p align="center">k)</p>	<p>El proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que lo integran, tratándose de personas naturales y/o jurídicas, deberán acreditar la inscripción y clasificación como consultores, vigente y en firme, en el registro único de proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.</p> <p>En el certificado se verificará la siguiente información:</p> <p>a) Que el proponente acredite su inscripción y clasificación como consultores, vigente y en firme.</p> <p>b) La existencia de reportes sobre multas o sanciones impuestas al proponente, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de expedición del RUP, en relación con el objeto contractual de la presente convocatoria.</p> <p>c) Fecha de expedición inferior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, (cuando se prorogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre).</p> <p>d) Que la información financiera reportada sea a corte 31 de diciembre de 2018.</p> <p>e) La existencia de inhabilidad por incumplimiento reiterado. Artículo 90 de la ley 1474 de 2011.</p> <p>Será causal de rechazo de la propuesta, si se encuentra que la inscripción y clasificación no se encuentre vigente y en firme al cierre de la convocatoria para recepción de ofertas.</p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p> <p align="center">FOLIOS 30-78</p> <p align="center">Se anexa publicación del Registro Único Empresarial y Social de Cámaras de Comercio -RUES- comprendido en tres (03) folios.</p>
<p align="center">l)</p>	<p>No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previsto legalmente para la contratación estatal, especialmente en las Leyes 821 de 2003, 80 de 1993, 190 de 1995, 734 de 2002, Decreto 2150 de 1995 y demás normas que las desarrollen, modifiquen o adicionen. En todos los casos, el proponente deberá presentar un oficio y afirmar bajo la gravedad de juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad.</p> <p>La persona natural, el representante legal, la persona jurídica y cuando se trate de consorcio o uniones temporales para cada uno de los miembros integrantes, no</p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p> <p align="center">FOLIO 85</p> <p align="center">Se realizó la verificación de: (I) Antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, (II)</p>



# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

## Vice Rectoría de Recursos Universitarios

	<p>deben encontrarse reportados en el Boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, los antecedentes judiciales de la Policía Nacional, los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y en el certificado de medidas correctivas RNMC (de Conformidad al Código de Policía Nacional).</p> <p>La Universidad realizará la verificación de estos requisitos al momento de realizar la evaluación jurídica.</p>	<p>Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (III)</p> <p>Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional y (IV)</p> <p>Certificado de medidas correctivas RNMC, cuyo resultado fue: NO REPORTADO (S)</p> <p>Se anexan en seis (06) folios todos los certificados anteriormente consultados.</p>
m)	Certificado de manifestación de interés expedido por la Universidad.	<b>CUMPLE</b> FOLIO 92

### DECISIÓN

Revisada la documentación de la carpeta de la propuesta que presentó la empresa **INGENIERIA ESTRUCTURAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA LIMITADA** identificada con Nit 90072398-9, representada legalmente por JORGE DUVAN GARCIA NAVARRO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 4.347.457 de Anserma-Caldas la documentación presentada **CUMPLE** con todos los **requisitos jurídicos** que se fijaron en el Pliego de Condiciones Definitivo de INVITACIÓN ABREVIADA N° 018 DE 2019.

**CIELO LUCÍA AMAYA MORALES**  
Vicerrectoría de Recursos Universitarios  
Evaluador Jurídico

### EVALUACIÓN TÉCNICA

PROCESO:	INVITACIÓN ABREVIADA N° 018 DE 2019
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN SEGUNDA FASE SEDE BOQUEMONTE DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS EN EL MUNICIPIO DE GRANADA META, CONVENIO ESPECÍFICO SOCIO AMBIENTAL N° 3018429 ECOPETROL SA – UNILLANOS
FECHA:	Julio 18 de 2019

PROPONENTE: INGESTRUC CONSULTORES LTDA

**172 DOCUMENTOS TÉCNICOS**

14.2 a)	<p>a) Diligenciar debidamente el Anexo N° 2 esto es, suscribir la información clara, precisa, necesaria y cierta de acuerdo al presente pliego de condiciones, en medio físico y en medio magnético editable. (CD). Obligatorio.</p>	<p>Presento Anexo No. 2 y la información en CD. Folios 115-177. -CUMPLE-</p>
	<p>b) Experiencia General: El proponente debe acreditar lo siguiente: El oferente deberá presentar con su propuesta mínimo dos (2) contratos cuyo objeto mencione la <u>interventoría de contratos de construcción y/o ampliación de edificaciones</u> debidamente terminado y liquidado, con entidades públicas o privadas, el valor de cada contrato debe ser igual o mayor al cien por ciento (100%), del valor del presupuesto oficial del presente proceso, suscrito dentro de los diez (10) últimos años, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Anexando: 1) Copia del contrato con la correspondiente acta de recibo final de cantidades y acta de liquidación de la obra interviniente ó, 2) Certificado de cumplimiento. En caso de presentación de certificaciones, deberán reunir las siguientes condiciones:</p> <p><input type="checkbox"/> Número del contrato. <input type="checkbox"/> Fecha del contrato. <input type="checkbox"/> Partes del contrato.</p> <p>NOMBRE COMPLETO Y NIT de la entidad contratante. NOMBRE COMPLETO Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACION – C.C y/o NIT del contratista</p>	<p>El proponente Anexó:</p> <p>. Copia de los contratos de interventoría, actas de recibo final de cantidades, actas de liquidación y las certificaciones de los contratos No. 350 de 2014 y 363 de 2015 – Firmados con el Municipio de Puerto Gaitán. Cuyo objeto cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones.</p>

Sede Barcelona, Km. 12 Vía Puerto López  
Tel. 661 68 00 Ext. 148-125  
Email: [licitaciones@unillanos.edu.co](mailto:licitaciones@unillanos.edu.co)  
Villavicencio – Meta



# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

## Vice Rectoría de Recursos Universitarios

14.2 b)	<p><input type="checkbox"/> En caso de haber sido ejecutado como CONSORCIO o UNION TEMPORAL se deberá precisar el grado de participación que haya tenido el interesado con las especificaciones que corresponda.</p> <p><input type="checkbox"/> Objeto del contrato.</p> <p><input type="checkbox"/> ITEMS o COMPONENTES y CANTIDADES específicas que haya incluido el CONTRATO.</p> <p><input type="checkbox"/> Fecha de inicio y de terminación del contrato.</p> <p><input type="checkbox"/> Estado del contrato en el que se pueda evidenciar si el contrato está terminado y liquidado.</p> <p><input type="checkbox"/> Valor total del contratado.</p> <p><input type="checkbox"/> Valor total ejecutado.</p> <p><input type="checkbox"/> Observaciones relativas a sanciones impuestas.</p> <p><input type="checkbox"/> El nombre legible del funcionario que expide la certificación, denominación o nomenclatura del cargo del funcionario que expide la certificación.</p> <p><input type="checkbox"/> Numero de contacto telefónico y correo electrónico de la entidad contratante.</p> <p><b>EXCLUSIONES.</b> No se aceptará como experiencia general:</p> <p><input type="checkbox"/> Contratos de interventoría en asistencia de Obra.</p> <p><input type="checkbox"/> Contratos de interventoría en administración Delegada.</p> <p><b>NOTAS:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Para efecto de validación de la experiencia requerida el OFERENTE debe presentar obligatoriamente el contrato terminado y liquidado.</p> <p><input type="checkbox"/> Las certificaciones del contrato y acta de liquidación NO podrán ser expedido por el propio oferente.</p> <p><input type="checkbox"/> NO aplica experiencia en oferta mercantil</p> <p><input type="checkbox"/> NO aplica experiencia en calidad de subcontratista</p> <p>Si el contrato correspondiente fue ejecutado en consorcio o unión temporal, deberá indicar el porcentaje de participación que la firma tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación el valor del contrato a tener en cuenta, se ponderará por el porcentaje de participación dentro del consorcio o unión temporal. En caso de Uniones temporales deberá allegar la carta de conformación de la U.T para revisar las actividades ejecutadas por cada uno de los integrantes</p> <p>La Universidad de los Llanos se reserva el derecho de solicitar directamente las certificaciones que acrediten la información solicitada y la verificación de las certificaciones aportadas. En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, la propuesta será rechazada.</p>	<p><b>. CONTRATO 350 DE 2014</b> Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental y Jurídica a la Construcción de infraestructura Educativa para las Comunidades Indígenas en el Municipio de Puerto Gaitán, Meta.</p> <p>Detalle del Proceso Número: CM-SI-015-2014 Folios:116-144</p> <p><b>. CONTRATO 363 DE 2015</b> Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental y Jurídica a la Construcción Vivienda de Interés Prioritario VIP (Urbanización las Margaritas) en el Municipio de Puerto Gaitán, Meta Orinoquia.</p> <p>Detalle del Proceso Número: CM-SI-028-2015. Folios: 145-177</p> <p style="text-align: center;">-CUMPLE-</p>												
14.2 c)	<p>La respectiva experiencia allegada por el proponente debe estar debidamente inscrita en el RUP en el cual consten los datos de contratante, la cuantía y códigos ya que se debe tener la certeza que es el que se está acreditando. Los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente. <b>-Obligatorio-</b></p> <p>c) El proponente deberá contar con la siguiente experiencia acreditada según el RUP: Obligatorio.</p> <p>Para poder participar los interesados deberán <u>acreditar los contratos aportados en el "literal b"</u> donde se evidencia la ejecución a tercer nivel de los siguientes códigos según el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">SEGMENTO</th> <th style="text-align: center;">FAMILIAS</th> <th style="text-align: center;">CLASES</th> <th style="text-align: center;">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">80</td> <td style="text-align: center;">10</td> <td style="text-align: center;">16</td> <td style="text-align: center;">GERENCIA DE PROYECTOS</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">81</td> <td style="text-align: center;">10</td> <td style="text-align: center;">10</td> <td style="text-align: center;">INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA</td> </tr> </tbody> </table> <p>En todo caso, deberá entenderse que para el caso de los proponentes plurales se debe evidenciar los códigos requeridos en el registro de por lo menos uno de los miembros que lo conforman.</p> <p>Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. <b>Obligatorio.</b></p>	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	DESCRIPCIÓN	80	10	16	GERENCIA DE PROYECTOS	81	10	10	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA	<p>El oferente acreditó la experiencia de los contratos aportados en los folios: 116-177, según el RUP adjunto a la propuesta, que cumple con los códigos requeridos. Folios: 57-58 y 66.</p> <p style="text-align: center;">-CUMPLE-</p>
SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	DESCRIPCIÓN											
80	10	16	GERENCIA DE PROYECTOS											
81	10	10	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA											
14.2 d)	<p><b>d) Experiencia específica del proponente:</b></p> <p>Para poder participar los interesados <u>deberán acreditar como experiencia específica</u> con la experiencia aportada en el "literal b" en <u>por lo menos un contrato</u> que cumpla con los siguientes requisitos:</p> <p><b>OBJETO:</b> INTERVENTORÍA A CONTRATOS DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES</p> <p><b>ALCANCE:</b> Dentro de su alcance se debe evidenciar la ejecución de actividades interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental a contratos de obra de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES.</p> <p><b>CUANTÍA:</b> Igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV del año de terminación.</p> <p><b>ESTADO DE LA CONTRATACIÓN:</b> Terminado y liquidado antes de la fecha de cierre de la invitación abreviada.</p>	<p>El proponente acreditó su experiencia específica con la experiencia aportada en los contratos de interventoría:</p> <p><b>. CONTRATO 350 DE 2014</b> Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental y Jurídica a la Construcción de infraestructura Educativa para las Comunidades Indígenas en el Municipio de Puerto Gaitán, Meta.</p>												



# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

## Vice Rectoría de Recursos Universitarios

14.2 d)	<p>Acreditar que en por lo menos uno de los contratos objeto de la interventoría se contó con los siguientes ítems y cantidades de obra.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>UNID DE MEDIDA</th> <th>CANT</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RELLENO MATERIAL TAMAÑO MAXIMO 2"</td> <td>M3</td> <td>5.000</td> </tr> <tr> <td>PLACA CONTRAPISO 3000 PSI</td> <td>M2</td> <td>1.000</td> </tr> <tr> <td>EXCAVACION MANUAL</td> <td>M3</td> <td>143</td> </tr> <tr> <td>EXCAVACION MECANICA</td> <td>M3</td> <td>192</td> </tr> </tbody> </table> <p>La experiencia de consorcios y uniones temporales se debe consolidar en un Anexo N° 2. En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima específica solicitada, la propuesta será declarada inhábil y no será objeto de evaluación. <b>Obligatorio.</b></p> <p><b>EXCLUSIONES.</b> No se aceptará como experiencia general:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratos de interventoría en asistencia de Obra.</li> <li>• Contratos de interventoría en administración Delegada.</li> </ul> <p><b>NOTAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para efecto de validación de la experiencia requerida el OFERENTE debe presentar obligatoriamente el contrato terminado y liquidado.</li> <li>• Las certificaciones del contrato y acta de liquidación NO podrán ser expedido por el propio oferente.</li> <li>• NO aplica experiencia en oferta mercantil</li> <li>• NO aplica experiencia en calidad de subcontratista</li> </ul>	DESCRIPCIÓN	UNID DE MEDIDA	CANT	RELLENO MATERIAL TAMAÑO MAXIMO 2"	M3	5.000	PLACA CONTRAPISO 3000 PSI	M2	1.000	EXCAVACION MANUAL	M3	143	EXCAVACION MECANICA	M3	192	<p>. CONTRATO 363 DE 2015 Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental y Jurídica a la Construcción Vivienda de Interés Prioritario VIP (Urbanización las Margaritas) en el Municipio de Puerto Gaitán, Meta Orinoquia.</p> <p>Cumpliendo con los requisitos solicitados en el pliego de condiciones.</p> <p>Folios:116-121 y 145-159</p> <p>-CUMPLE-</p>
DESCRIPCIÓN	UNID DE MEDIDA	CANT															
RELLENO MATERIAL TAMAÑO MAXIMO 2"	M3	5.000															
PLACA CONTRAPISO 3000 PSI	M2	1.000															
EXCAVACION MANUAL	M3	143															
EXCAVACION MECANICA	M3	192															
e)	<p><b>Perfil del personal mínimo para la ejecución de los trabajos (Anexos N° 3 - 4)</b></p> <p>El contratista se obliga a mantener durante toda la ejecución de la interventoría y hasta la entrega final y recibo de la obra, el personal necesario para el desarrollo de los trabajos. El contratista se obliga a permanecer personalmente al frente de la ejecución y a mantener ingenieros residente y director de interventoría, suficientemente facultados para representarlo en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del contrato; de acuerdo a la propuesta del contratista. En caso que el contratista requiera cambiar algún profesional de los incluidos en la propuesta, deberá obtener autorización previa a la Universidad de los Llanos y presentar los documentos del reemplazo para su aprobación.</p>	<p>. DIRECTOR DE OBRA: Ingeniero Civil HENAO CAMARGO EDWIN FABIAN</p> <p>. Experiencia profesional general de (22) años. Con posgrado en "Especialista en Desarrollo y Gerencia Integral de Proyectos".</p> <p>. Ha laborado como DIRECTOR DE INTERVENTORIA en: CONTRATO No. 366 de 2015</p>															

14.2 e)	<p>El proponente es independiente de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que dé a los mismos, sin embargo, deberá contar como mínimo con el siguiente personal profesional:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>FORMACION</th> <th>EXPERIENCIA</th> <th>CANT. MIN.</th> <th>CANT. MAX.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RESIDENTE DE INTERVENTORIA</td> <td>INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO CON POSGRADO</td> <td>Experiencia profesional general de (17) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional con postgrado en gerencia de obras civiles, gestión de proyectos y gestión de recursos humanos. Experiencia en la dirección de obras de construcción y/o ampliación de edificaciones, cuyo valor de cada contrato sea igual o superior al presupuesto oficial del presente contrato en S.M.L.V.</td> <td>1</td> <td>04</td> </tr> <tr> <td>RESIDENTE DE INTERVENTORIA</td> <td>INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO CON POSGRADO</td> <td>Experiencia profesional general de (17) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional con postgrado en gerencia de obras civiles, gestión de proyectos y gestión de recursos humanos. Experiencia en la dirección de obras de construcción y/o ampliación de edificaciones, cuyo valor de cada contrato sea igual o superior al presupuesto oficial del presente contrato en S.M.L.V.</td> <td>1</td> <td>04</td> </tr> </tbody> </table> <p>El anterior personal se considera requisito habilitante para la presentación en la propuesta, los cuales contemplan las mínimas exigencias profesionales por cada una de las descripciones. El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Anexo No. 3. Resumen de experiencia del personal profesional.</li> <li>✓ Copia de la tarjeta o matrícula profesional donde se especifique la fecha de expedición, en caso de que la misma sea requisito para ejercer la profesión y/o copia del acta de grado o diploma de título profesional y/o copia del acta de grado o diploma de postgrado y/o copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.</li> </ul>	DESCRIPCIÓN	FORMACION	EXPERIENCIA	CANT. MIN.	CANT. MAX.	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO CON POSGRADO	Experiencia profesional general de (17) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional con postgrado en gerencia de obras civiles, gestión de proyectos y gestión de recursos humanos. Experiencia en la dirección de obras de construcción y/o ampliación de edificaciones, cuyo valor de cada contrato sea igual o superior al presupuesto oficial del presente contrato en S.M.L.V.	1	04	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO CON POSGRADO	Experiencia profesional general de (17) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional con postgrado en gerencia de obras civiles, gestión de proyectos y gestión de recursos humanos. Experiencia en la dirección de obras de construcción y/o ampliación de edificaciones, cuyo valor de cada contrato sea igual o superior al presupuesto oficial del presente contrato en S.M.L.V.	1	04	<p>Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental para la Construcción de Vivienda de Interés Social en sitio propio - Municipio de San José - El Retorno - Calamar - Departamento del Guaviare.</p> <p>Valor contrato: 1.492.38 S.M.L.V CONTRATO No. 721 de 2014</p> <p>Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera para la Construcción Parque Recreativo y Deportivo Barrio La Esperanza del Municipio de Villavicencio - Meta.</p> <p>Valor contrato: 1.279.39 S.M.L.V Folios 184-187</p> <p>-CUMPLE-</p> <p>. RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero Civil ANA PAOLA TORRES CRUZ</p> <p>. Experiencia profesional general de (17) años. Con posgrado en "Especialista en Gerencia de Proyectos".</p> <p>. Ha laborado como RESIDENTE DE INTERVENTORIA en: CONTRATO No. 048 de 2011 Control mediante Interventoría Técnica y Legal al Mejoramiento y construcción de la Infraestructura Educativa de los Municipios de la Macarena, Puerto Rico, Mapiripán y Puerto Concordia y a los Estudios, Diseños y Construcción de Infraestructura en la Institución Educativa San Isidro de</p>
DESCRIPCIÓN	FORMACION	EXPERIENCIA	CANT. MIN.	CANT. MAX.													
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO CON POSGRADO	Experiencia profesional general de (17) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional con postgrado en gerencia de obras civiles, gestión de proyectos y gestión de recursos humanos. Experiencia en la dirección de obras de construcción y/o ampliación de edificaciones, cuyo valor de cada contrato sea igual o superior al presupuesto oficial del presente contrato en S.M.L.V.	1	04													
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO CON POSGRADO	Experiencia profesional general de (17) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional con postgrado en gerencia de obras civiles, gestión de proyectos y gestión de recursos humanos. Experiencia en la dirección de obras de construcción y/o ampliación de edificaciones, cuyo valor de cada contrato sea igual o superior al presupuesto oficial del presente contrato en S.M.L.V.	1	04													



# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

## Vice Rectoría de Recursos Universitarios

	<p>✓ Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita - <b>Anexo 4</b> en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo.</p> <p>✓ Certificaciones de experiencia. Debe contener como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El contratista,</li> <li>• El objeto o alcance del contrato,</li> <li>• El cargo desempeñado,</li> <li>• El período en que desempeñó el cargo y/o actividad,</li> <li>• Nombre y cargo de la persona que certifica y,</li> <li>• La fecha y el lugar de expedición de la certificación.</li> </ul> <p>✓ Las certificaciones de experiencia para el personal profesional, que soportan la información relacionada en el <b>Anexo 3</b>. Experiencia del personal profesional, deberán presentarse de acuerdo a los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La certificación de la experiencia deberá ser expedida por la entidad contratante de la interventoría. No podrá ser expedido por el propio oferente.</li> <li>- Los documentos que acrediten la experiencia específica, deberán contener toda la información necesaria para que la Universidad pueda evaluar dicho criterio.</li> </ul> <p>En el caso que el profesional ofrecido no cumpla con la formación y la experiencia general o específica mínima solicitada, la propuesta será declarada inhábil y no será objeto de evaluación, lo que significa el rechazo de la propuesta. Así mismo será objeto de rechazo de la propuesta cuando cualquiera de los profesionales ofrecidos, sea ofrecido por otro oferente para la ejecución de la presente interventoría.</p>	<p>Chichimene en el Municipio de Acacias en el Departamento del Meta. Valor contrato: 2.551.46 SMMLV</p> <p><b>CONTRATO No. 350 de 2014</b> Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental y Jurídica a la Construcción de infraestructura Educativa para las Comunidades Indígenas en el Municipio de Puerto Gaitán, Meta. Valor contrato: 1.420.01 SMMLV Folios 196-277 -CUMPLE-</p> <p><b>RESIDENTE OBRA ELECTRICA:</b> Ingeniero Electricista GERMAN DARIO GARCIA OSORIO Experiencia profesional general de (11) años. Con posgrado en "Especialista en Gestión de Sistemas Eléctricos de Potencia". Ha laborado como RESIDENTE DE INTERVENTORIA ELECTRICO en: <b>CONTRATO 363 DE 2015</b> Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental y Jurídica a la Construcción Vivienda de Interés Prioritario VIP (Urbanización las Margaritas) en el Municipio de Puerto Gaitán, Meta Orinoquia. Valor contrato: 1.896.16 SMMLV Folios 279-301</p>
		<p>-CUMPLE-</p> <p><b>PROFESIONAL EN GEOTECNIA O FUNDACIONES:</b> Ingeniero Civil HECTOR HERNANDO GARCIA SARAY Experiencia profesional general de (17) años. Con posgrado en "Especialista en Ingeniería de Fundaciones". La certificación de experiencia que se adjunta a la propuesta no está expedida por la entidad contratante de la interventoría. Folios 304-330 -NO CUMPLE-</p> <p><b>PROFESIONAL AMBIENTAL</b> Ingeniero Ambiental VALENTINA GARCIA NAVARRO Experiencia profesional general de (7) años. "Master Universitario en Sostenibilidad". Ha laborado como Especialista Ambiental en el contrato de INTERVENTORIA: <b>CONTRATO 363 DE 2015</b> Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental y Jurídica a la Construcción Vivienda de Interés Prioritario VIP (Urbanización las Margaritas) en el Municipio de Puerto Gaitán, Meta Orinoquia. Valor contrato: 1.896.16 SMMLV Folios 332-358 -CUMPLE-</p>
		<p><b>PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> Ingeniero Ambiental GLORIA ESPERANZA SILVA GUARIN Experiencia profesional general de (15) años. Especialista en Gerencia en Salud Ocupacional, con licencia en salud ocupacional vigente y acredita el curso virtual de cincuenta (50) horas certificado por el SENA. Ha laborado en tres (3) proyectos de interventoría. Folios 358-385 -CUMPLE-</p> <p><b>TOPÓGRAFO:</b> CARLOS ALFONSO ORTIZ ORTIZ Experiencia profesional general de (34) años. Folios 385-390 -CUMPLE-</p>



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**Vice Rectoría de Recursos Universitarios**

14.2 f)	f) Diligenciar debidamente el <b>Anexo 5</b> propuesta económica, esto es, suscribir la información clara, precisa, necesaria y cierta de acuerdo al presente pliego de condiciones, en medio físico y en medio magnético editable. (CD).	El oferente presenta la propuesta económica en el Anexo 5 y en CD. Folio 391 -CUMPLE-
14.2 g)	g) El oferente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (02) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas. <b>Obligatorio.</b>	El oferente presenta el certificado de cumplimiento, multas y/o sanciones. Folio 86 -CUMPLE-

La certificación de experiencia que se adjunta a la propuesta, para acreditar la experiencia del PROFESIONAL EN GEOTECNIA O FUNDACIONES: Ingeniero Civil HECTOR HERNANDO GARCIA SARAY, no está expedida por la entidad contratante de la interventoría. Por lo anterior NO CUMPLE con lo indicado en el pliego de condiciones.

Cordialmente,

HIGINIO CASTRO HERNÁNDEZ  
 Ing. civil  
 Oficina Asesora de Planeación

**EVALUACIÓN FINANCIERA**

Villavicencio, 12 de julio de 2019

**MEMORANDO**

Para: **Dr. MEDARDO MEDINA MARTINEZ,**  
 Vicerrector de Recursos Universitarios.

De: Dirección Financiera

ASUNTO: Invitación Abreviada No. 018 de 2019

Cordial Saludo;

Por medio del presente me permito anexar la planilla de verificación financiera, de la Invitación Abreviada No. 018 de 2019 INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATODE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN SEGUNDA FASE SEDE BOQUEMONTE DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS EN EL MUNICIPIO DE GRANADA META, CONVENIO ESPECÍFICO SOCIO AMBIENTAL N°3018429 ECOPETROL SA – UNILLANOS.

A su vez informarle que el oferente INGENIERIA ESTRUCTURAS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA LTDA cumple con los documentos financieros solicitados, así:

- a) Estados Financieros bajo NIIF correspondientes a la vigencia 2018.
- b) Fotocopia legible de la declaración de renta y complementarios del 2017 o 2018.

Atentamente,

**JHOAN ALEXANDER NOVOA MOSQUERA**  
 Director Financiero

Sede Barcelona, Km. 12 Vía Puerto López  
 Tel. 661 68 00 Ext. 148-125  
 Email: [licitaciones@unillanos.edu.co](mailto:licitaciones@unillanos.edu.co)  
 Villavicencio – Meta



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**Vice Rectoría de Recursos Universitarios**

EVALUACIÓN FINANCIERA

14.3 DOCUMENTACION FINANCIERA	INDICADORES DEL PROPONENTE	HÁBIL	NO HÁBIL
<b>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</b>			
Rentabilidad De Patrimonio: Utilidad operacional dividida por el patrimonio. Debe demostrarse un valor igual o superior a 0.10	0.20	X	
Rentabilidad del activo: Utilidad operacional dividida por el activo total. Debe demostrarse un valor igual o superior a 0.08	0.16	X	
<b>DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO</b>			
ÍNDICE DE LIQUIDEZ: (Activo corriente/pasivo corriente) Debe demostrarse una liquidez igual o superior a 3.5	11.20	X	
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo total/activo total) Debe demostrarse un endeudamiento igual o menor al cuarenta por ciento (40%).	20%	X	
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Debe demostrarse un valor igual o superior a 3	12.40	X	

OBSERVACION: El proponente ES HÁBIL FINANCIERAMENTE.

  
JHOAN ALEXANDER NOVOA MOSQUERA  
DIRECTOR FINANCIERO

Que el 15 julio de 2019 se publica adenda N° 001, teniendo en cuenta que el evaluador técnico solicitó ampliar el plazo para presentar evaluación individual.

El día 18 de julio de 2019, la Universidad de los Llanos, publicó en su página, las evaluaciones jurídica, técnica y financiera de la invitación abreviada N° 018 de 2019, información que estuvo disponible en la página web [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en artículo 57 literal i) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, dentro del término de traslado para presentar Observaciones al informe evaluativo individual (incluido plazo para subsanar requisitos habilitantes), se verifica que se recibió documentos para subsanar la evaluación técnica en la oficina de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios.

Que el 22 de julio de 2019, la Universidad de los Llanos publicó en su página, acta de verificación a la evaluación técnica, de la invitación abreviada N° 018 de 2019, información que estuvo disponible en la página web [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co).

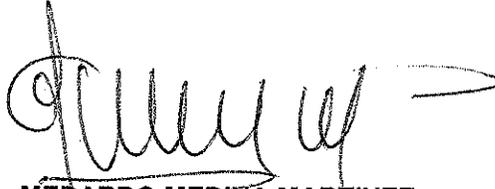
En éste orden de ideas, dando cumplimiento a lo establecido específicamente en el literal j) del artículo 21 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, posterior al compilado de la información presentada por los evaluadores designados, esto es: Evaluador jurídico, Abogada contratista profesional de apoyo Vicerrectoría de Recursos Universitarios; Evaluador técnico, Ingeniero civil adscrito a la Oficina Asesora de Planeación; Evaluador Financiero, Director Financiero, se

Sede Barcelona, Km. 12 Vía Puerto López  
Tel. 661 68 00 Ext. 148-125  
Email: [licitaciones@unillanos.edu.co](mailto:licitaciones@unillanos.edu.co)  
Villavicencio – Meta



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**Vice Rectoría de Recursos Universitarios**

recomienda a la rector adjudicar el proceso tendiente a contratar, la **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN SEGUNDA FASE SEDE BOQUEMONTE DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS EN EL MUNICIPIO DE GRANADA META, CONVENIO ESPECÍFICO SOCIO AMBIENTAL N° 3018429 ECOPETROL SA – UNILLANOS**, a la empresa **INGENIERÍA ESTRUCTURAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA LIMITADA**, identificada con NIT 900072398-9 representada legalmente por **JORGE DUVAN GARCIA MARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.347.457 expedida en Anserma, por un valor de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$164.700.158)**; incluido impuestos nacionales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar



**MEDARDO MEDINA MARTINEZ**  
Vicerrector de Recursos Universitarios



Proyectó: Ghina Martínez Díaz  
Técnico operativo Oficina VRU

